

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO DEL PROYECTO			
TÍTULO DEL PROYECTO	LA ESTATALIDAD HÍBRIDA EN COLOMBIA		
PROGRAMA/S ACADÉMICOS	DERECHO		
GRUPO/S DE INVESTIGACIÓN	FRANCISCO DE VITORIA		
ÁREA DEL CONOCIMIENTO	DERECHO PÚBLICO		
FECHA INICIO PROYECTO	01-02-2018	FECHA FINALIZACIÓN PROYECTO	30-11-2018

RESUMEN Y PALABRAS CLAVES

Uno de los desafíos que presenta el estudio del Estado es la dificultad para separarnos de aquellas nociones e ideas preconcebidas, reforzadas por largos años de formación académica y por un sinnúmero de *simbolismos* que se presentan en la práctica -trámites, contratación-, pensando al Estado como aquella *unidad* poderosa que todo lo regula y que, en últimas, es la encargada de velar por la consecución del *bien común*.

En alusión a la ideología de Bourdieu & Löic (2005) puede señalarse la *aparente eficacia simbólica* del poder que ejerce el Estado, a quien, se supone, le asiste capacidad para imponerlo todo. Sin embargo, el fenómeno estatal no sólo se queda en el plano de una *pretensión*, sino que, en efecto, debe materializar y cumplir sus funciones y objetivos con el fin de mantener, lo que en la teoría del estado se conoce como *estatalidad - stateness-*.

En este sentido, se encuentran en la teoría que podría llamarse como *tradicional*, premisas básicas de las teorías del Estado-céntricas, en cuyo cuestionamiento se basa el replanteamiento, o la relectura que los planteamientos presentados en este trabajo pretenden develar. Para ello, debe dejarse a un lado la corriente epistemológica que considera al Estado como una *unidad totalizadora y de cohesión social*, para, en su lugar, plantear que nos encontramos ante un campo estatal que se define desde las mismas particularidades que allí operan, lo cual implica entenderlo como una *realidad autopoietica* que tiene la capacidad de *fortalecerse a sí misma*.

Por ello, resulta necesario abandonar el discurso dominante por medio del cual se afirma que, cuando existen problemas en el cumplimiento de las áreas que se han establecido para medir la *stateness* debe calificarse a un Estado como débil, fragmentado, colapsado, fracasado o en vía de fracaso, para, en su lugar, proponer desde los planteamientos de Skocpol (1985) *traer de vuelta al Estado -Bringing the State Back In-*

Así, *traer de vuelta al Estado* implica entenderlo a la luz de las dinámicas de un *orden jurídico-político híbrido*, que rectifica su fortaleza ante la comunidad nacional e internacional y que, inclusive, abre la ventana para que, desde lógicas de globalización, en el sentido de *globalismo* (Beck, 1998: 27-28), se mire a países como Colombia como focos atractivos de inversión de capital extranjero. El presente es un debate urgente, porque no sólo en Colombia, sino, en general, en América Latina existe una crisis de estatalidad por la cual, en muchos casos, los Estados -latinoamericanos- han perdido capacidad *central* en la toma de decisiones *legítimas, eficaces y eficientes* orientadas a resolver problemas que las sociedades mismas reconocen como relevantes -como, entre otros, el caso de la contratación estatal en Colombia-.

	Palabras clave: Estatalidad, Estado, Hibridez, Autopoiésis, Eficacia simbólica. Key words: Estatalidad, State, Hibridez, Autopoiésis, symbolic Efficiency.
PROBLEMA	¿En el contexto estatal colombiano, de qué manera, la formulación de una <i>estatalidad híbrida</i> dinamiza la debilidad del Estado permitiéndole un tránsito hacia el fortalecimiento institucional que evite catalogarlo como 'failed state'?
JUSTIFICACIÓN	El entendimiento del Estado bajo la conceptualización y presupuestos planteados por (Weber, 2002), en realidades como la colombiana y, en general, en contextos como el Latinoamericano, no resulta correcto y, de hecho, presenta una ruptura teórico-práctica que implica, necesariamente re leer la configuración del campo estatal. En efecto, en análisis que parte del binomio 'violencia-Estado' implica entender que, elementos característicos del Estado desde los planteamientos Weberianos como lo es el monopolio de la violencia, para el caso colombiano toma una configuración distinta y, de hecho, debe reconocerse que el Estado, como un actor más dentro del campo estatal, cohabita con múltiples actores que, al igual que este, detentan el poder presentándose una constante disputa por la soberanía. Bajo este entendimiento, los postulados weberianos no resultan ser universales ni unívocos, y, en su lugar, se debe reconocer la existencia del Estado –de iure- en conjunto con actores –de facto-, lo cual configura un campo estatal bajo los presupuestos de un orden jurídico-político híbrido, situación que, en efecto, dejaría a un lado el discurso del 'failed state', sobre todo si se reconoce que el modelo estatal 'ideal' defendido por el autor alemán, resultaría ser una 'mala copia' en contextos como los mencionados en líneas anteriores, evidenciando, a través de múltiples estudios nacionales e internacionales que, cuando el Estado se 'aleja' de los 'estándares' occidentales se le tilda en alguna patología que gira en torno a la falla del Estado. Para superar ello, es menester ver a la estatalidad moderna como un híbrido y propender por el abandono de los planteamientos Weberianos para concebir, en su lugar, al Estado en sociedad, siendo esta una propuesta abanderada por (Migdal, 2001) y respaldada, entre otros, por (Skocpol, 1985). La polivalencia del concepto "Estado", puede responder a su estudio desde posiciones funcionalistas, idealistas y organizacionales en virtud de las cuales se dota al Estado de características que en apariencia le son inherentes y otras que no resultan del todo claras en cuanto a su pertenencia. A pesar de que el estudio de un tema como el que se pone de presente pueda parecer un problema semántico, lo cierto es que, a efectos del presente estudio resulta pertinente la descripción de las formas a través de las cuales se puede conceptualizar al Estado. Por ello, conviene cuestionar aquellas comprensiones que, desde la teoría del Estado y la teoría política han entendido al Estado –reduciéndolo- como un conjunto de instituciones que deben velar y garantizar la seguridad y el orden manteniendo un equilibrio social, derivando, al respecto, posturas que predicen su 'colapso' cuando aquel se aleja de las 'características ideales' que le han sido asignadas de manera tradicional. Una postura alternativa a lo que se acaba de mencionar implica dejar a un lado el entendimiento del Estado concebido como un ente uniforme y monolítico, para, en su lugar, entender la existencia de múltiples actores y fuerzas que, estando presentes en su interior, operan y permiten generar una hibridez a la luz de los planteamientos teóricos de (Migdal, 2001) –State in society- en tanto dichos actores pueden desafiar los poderes del Estado o, por lo menos, tienen la posibilidad de negociar de manera eficaz con estos, logrando inclusión de sus intereses en la agenda política. (Chaguaceda, 2012) De esta manera, el estudio se abarca, por un lado, desde los acercamientos teórico-conceptuales que describen tradicionalmente al Estado y, de otro costado, se exponen los planteamientos que, bajo la lógica de la hibridación, permiten entender el diseño y funcionamiento del aparato en tiempos modernos. En efecto, el tránsito epistemológico se causa por corrientes teóricas alternativas a las que han fraguado clásicamente, denotando una clara implicación de actores estatales y de la sociedad en cuanto a la construcción, preservación y transformación del Estado.

	A partir del binomio ‘violencia-Estado’ el cual está presente en la configuración de este, inclusive, desde conceptualizaciones Weberianas, y, en efecto, se constituye –aquella– como uno de los medios del Estado que le distingue, legítimamente, de un grupo u organización criminal, siendo este un actor que no puede pretender su reclamo con éxito, surge en el panorama un cuestionamiento que redunda en torno al ¿cómo entender esta idea en un contexto como el colombiano? Pues bien, la respuesta a este interrogante se presenta como el objetivo general del presente estudio, de tal suerte que sea posible entender que, en una realidad como la colombiana, que es común en Latinoamérica, el Estado convive con múltiples actores que, al igual que aquel, detentan el poder, y, en consecuencia, se presenta una clara disputa por la soberanía estatal, de tal suerte que, el monopolio de la violencia, como elemento característico del Estado, se torna en una utopía, por no decir, una quimera. En suma, bien podrá colegirse que la noción weberiana del Estado carece de pretensión de universalidad y unicidad, y, en realidad como la colombiana, se evidencia una clara ruptura entre la teoría y la práctica, situación que implica generar una nueva lectura en cuanto a la configuración del campo estatal, el cual, se organiza, sobre todo, como un orden jurídico-político híbrido.		
OBJETIVO GENERAL	Construir el concepto operativo de estatalidad híbrida como una herramienta que dinamiza la debilidad del Estado y permite un tránsito hacia el fortalecimiento institucional <i>-state building-</i>, de tal forma que este pueda acreditar el cumplimiento de sus funciones y objetivos y evite catalogarlo como un ‘failed state’.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1. Describir la epistemología del Estado a la luz de las diferentes <i>teorías del Estado</i> con el fin de identificar las corrientes teórico-filosóficas frente al objeto de estudio. 2. Desarrollar la teoría de los campos de <i>Pierre Bourdieu</i> como una herramienta pragmática a través de la cual es posible releer -no reemplazar- la configuración tradicional del Estado en Colombia, abordando, de manera articulada, la teoría de la <i>estatalidad híbrida</i> o de los <i>órdenes híbridos</i>. 3. Analizar, a través de un estudio de caso –monopolio de la coacción- la existencia, en la realidad jurídica colombiana, de un orden híbrido creador de un <i>habitus</i> jurídico. 4. Prospeccionar el concepto de <i>estatalidad híbrida</i>, a partir del cual se pueden plantear las posibles oportunidades para la solución de problemas jurídicos -inclusive en el campo de la contratación estatal-		
METODOLOGÍA	Basados en Guerra García (2009), la investigación que se adelanta se presenta como <i>jurídica</i>, pretendiendo abordarla desde un <i>enfoque holístico (cuantitativo-cualitativo)</i>, en la cual se tendrá un <i>método</i> interdisciplinar -no dogmático- en el que se aspiran relacionar componentes <i>analítico-descriptivos</i> y <i>hermenéutico-deductivos</i> que se explican en las siguientes subsecciones que componen este acápite. Antes que nada, es importante señalar que, la estructura metodológica que se plantea para el desarrollo del estudio se desarrollará desde la <i>metodología</i> propuesta por Santo Tomás, es decir, bajo la lógica del <i>Ver, Juzgar y Actuar</i>, permitiendo ello la articulación interdisciplinar a la que se ha hecho mención. En este orden, resultará de relevancia concretar en planteamiento metodológico al que se alude: Tabla No.1. Metodología Tomista – Santo Tomás de Aquino- <table> <tr> <td>VER</td><td> En este nivel, se parte de la observación de la dinámica que ha tenido la estatalidad en términos generales, con el fin de aterrizar sus características en el campo estatal colombiano y, desde allí, examinar las posibles deficiencias que presenta esta figura entendida como el cumplimiento de funciones y objetivos del Estado, independientemente del tamaño y la forma -ESD- de organización. </td></tr> </table>	VER	En este nivel, se parte de la observación de la dinámica que ha tenido la estatalidad en términos generales, con el fin de aterrizar sus características en el campo estatal colombiano y, desde allí, examinar las posibles deficiencias que presenta esta figura entendida como el cumplimiento de funciones y objetivos del Estado, independientemente del tamaño y la forma -ESD- de organización.
VER	En este nivel, se parte de la observación de la dinámica que ha tenido la estatalidad en términos generales, con el fin de aterrizar sus características en el campo estatal colombiano y, desde allí, examinar las posibles deficiencias que presenta esta figura entendida como el cumplimiento de funciones y objetivos del Estado, independientemente del tamaño y la forma -ESD- de organización.		

JUZGAR	En este nivel es posible analizar la realidad estatal colombiana, y, particularmente, desde una de sus características, aterrizada en el campo administrativo, especialmente, en materia de <i>provisión de infraestructura</i> como brazo de la contratación estatal, resultará viable juzgar las deficiencias que se presentan en el país en cuanto al cumplimiento de funciones y objetivos estatales en este campo, lo cual influye notoriamente las estadísticas de estatalidad desde las que se analiza a Colombia, no sólo en el plano nacional, sino también a nivel global.
ACTUAR	Prospectar a la <i>estatalidad híbrida</i> como una herramienta que aporta al fortalecimiento estatal -y por ende institucional-, constituyéndose a la vez como herramienta metodológica para la solución de problemas jurídicos, que si bien es cierto pueden aplicarse en el terreno de la contratación estatal -por estar aquí la 'muestra' seleccionada en este estudio-, ello no es obstáculo para que pueda aplicarse en otras de las características que permite solidificar -fortalecer- a la estatalidad misma desde una dinámica de <i>state building</i> .

Fuente: Construcción del Autor

Con base en lo anterior, se expone la manera de desarrollar el planteamiento metodológico propuesto, así:

Tipo de investigación -enfoque-

Se propone abordar la presente investigación desde un *enfoque holístico*, en la medida que hará uso -híbridamente- de información *cuantitativa* tendiente a examinar el comportamiento de la *estatalidad* como eje central en el desarrollo del estudio. En esta medida, la información estadística se obtendrá de fuentes, de un lado, del nivel internacional como *The Fund for Peace* -FFP- quien se encarga, a nivel mundial, de la medición del cumplimiento de los índices de estatalidad, evaluando las características básicas de estatalidad propuestas por el mismo Ghani (2005, 2006a, 2006b).

De otro lado, resultaran importantes los datos en el nivel nacional suministrados por el *Departamento Nacional de Planeación* -DNP-, desde donde existe una '*metodología de medición*' a través de la cual se analiza el nivel de *desarrollo estatal -institucionalmente hablando-*, agrupando este en tres niveles -incipiente, intermedio, robusto-; toda vez que es viable encontrar zonas en el país en las que las características de la estatalidad se cumplen en mayor y mejor medida que en otras, y, en estas últimas pueden evidenciarse debilidades institucionales, por ejemplo en cuanto a la provisión de infraestructura refiere, entendiendo a esta como una de las diez características que fue escogida para el abordaje de la investigación.

La recolección de estos datos permitirá comprender la realidad que se presenta en el contexto colombiano con respecto a la estatalidad, vale decir, será posible confirmar o *falsear* aquellos argumentos que apuntan a presentar al Estado colombiano desde una lógica de la debilidad -cooptación, colapso, fragilidad-, o, lo que autores como Chomsky (2001), quien, desde el planteamiento de los *Estados canallas* cuestiona seriamente el consenso sobre el fin del Estado y obliga a la revisión de las posturas que, desde las diferentes corrientes teóricas encargadas de su estudio, se han generado a su alrededor, entrando, en este momento, en el 'campo de juego' el concepto de *estatalidad híbrida* como una manera de fortalecimiento institucional.

En este contexto se pretende dejar en evidencia, de manera práctica, la existencia de *hibridez* que, de ser bien entendida permitirá la solución de problemas jurídicos, por ejemplo, en el campo de la contratación estatal, lo cual resultaría siendo un parámetro que podría aplicarse en otras áreas, por ejemplo, y ya se ha dicho en párrafos anterior, en campos de estudio como la *justicia* -que no es el objeto por trabajar en esta ocasión-.

	Estudiar el campo administrativo en un subcampo como la contratación estatal implica entender que nos enfrentamos a un <i>procedimiento de selección de contratistas</i> en donde, por regla general, la asignación de un <i>mayor valor</i> a los recursos del Estado debe darse en aras del respeto a los tres principios que rigen dicha actividad -<i>transparencia, economía, responsabilidad</i>-, y, en cumplimiento de las reglas de selección objetiva, publicidad y legalidad, enfocado todo ello a la consecución del <i>bien común</i> como uno de los <i>valores</i> hacia donde debe transitar el Estado en aras del mantenimiento de su <i>estatalidad -stateness-</i>. De esta manera, la <i>hibridez</i> entre <i>ley-realidad</i>, resulta ser un binomio necesario de estudio, a la luz del cual se podrá establecer que, el Colombia, la <i>ley</i> debe, tal cual como lo haría un <i>camaleón</i>, adaptarse a la <i>realidad</i> que se le presente, de tal suerte que, el positivismo irrestricto que aquella -ley- contempla, se pone en <i>tela de juicio</i> en la medida en que ésta adquiere <i>dinamismo</i> en función de los principios que la regentan y no en función de las <i>reglas</i> que se suponen regentan la materia. De lo expuesto hasta el momento, puede decirse que, la debilidad Estatal o, como se vio, lo que los autores estudiados catalogan como <i>fragilidad estatal</i>, se hace evidente cuando, a pesar de contar un andamiaje normativo en materia de contratación estatal en el contexto colombiano, destacando las múltiples reformas y/o modificaciones que se han generado en la materia, al momento de examinar su aplicación -eficacia- en la realidad contractual se encuentran serios problemas que van, desde una aplicación <i>ignorante</i> de la normativa, vale decir, se desconoce la manera como se aplicaría el <i>derecho -no positivo- contractual</i> para adelantar procesos en cualquiera de sus modalidades, o, en el peor de los escenarios, se aplica la ley, modificándose los fines y/o reglas para las que fue prevista por el legislador, generando prácticas y realidades contractuales ‘novedosas’ a la luz del Estatuto general de contratación pública -inclusive con respecto a sus reformas- lo cual, en algunos casos de contera en prácticas de corrupción, sin ser éste último <i>ítem</i> un aspecto categórico que se pretenda abordar en la el proyecto.
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	Con la realización de la presente invetsigación fue posible determinar que el estudio de la hibridez, en cuanto a su concepción moderna, debe partir, necesariamente, de los planteamientos conceptuales de (García Canclini, 1989), para quien, el estudio de las culturas híbridas se evidencia con ímpetu, particularmente, en América Latina, escenario del que, por supuesto, es parte Colombia. En efecto, el concepto de hibridez abre las puertas para la reflexión y el debate, exponiendo, como una de las hipótesis de su planteamiento <i>“la incertidumbre acerca del sentido y el valor de la modernidad que deriva no sólo de lo que separa a naciones, etnias y clases, sino de los cruces socioculturales en que lo tradicional y lo moderno se cruzan”</i>. (p.14) Así, la comprensión de estas mezclas socioculturales, no dejó de lado la revisión de aspectos epistemológicos exportados desde occidente con el fin de comprender la modernidad, especialmente, a la luz de Max Weber, desde quien es posible efectuar análisis en cuanto a la noción de Estado por él propuesta. De esta manera, el concepto de hibridez bien puede tomarse como una clave para dar cuenta de la interacción entre lo moderno y lo tradicional, y, particularmente, estudiar la concepción del ‘Estado moderno’, la cual, para el caso colombiano resulta ser un buen pretexto para dar cuenta de las problemáticas híbridas que resultan comunes con respecto al nicho de estudio seleccionado por el autor platense, es decir, <i>“América Latina, que se encuentra en la encrucijada de un proyecto histórico, un ‘mestizaje interclasista’ que ha generado formaciones híbridas en todos los estratos sociales”</i>. (p. 71) En todo caso, ha resultado de especial utilidad, aplicar a procesos políticos la noción de hibridación, sin quedar atrapado en la biología, rama de la cual se extrae el concepto. Por ende, hablar de hibridación resulta útil en cuanto a la posibilidad para designar las mezclas que se suscitan en torno al funcionamiento del Estado-nación, efectuando su análisis entre el modelo occidental y sus incidencias en oriente.

Se ha logrado determinar además que la crisis de la modernidad occidental de la cual es parte América Latina –y Colombia- (p.19), da cuenta de nuestra cultura híbrida, representada, entre otras cosas, en el Estado, de tal suerte que: "... en el tercer mundo, de modo general, existe hoy una especie de configuración que, como una sombra, reproduce algo de lo que antes prevalecía en el primer mundo..." (García Canclini, 1989)

Entonces se tiene que, si en el 'primer mundo' ha prevalecido un ideal de Estado-nación a partir de postulados Weberianos; en el 'tercer mundo' resultará indispensable su análisis con el fin de establecer si las posibles 'configuraciones' pueden ser tomadas, si quiera, como 'reproducciones o sombras' de lo que ha sido propuesto desde occidente.

De esta manera, el estudio partió de una de las definiciones más influyentes de lo que se podría entender por un Estado, y, desde allí, resultó posible colegir si la configuración propuesta desde occidente, para el caso Latinoamericano –colombiano-, resultaba viable, o, si por el contrario, nuestro contexto responde a lógicas de 'hibridación' a partir de las cuales se desnaturaliza el modelo occidental mencionado y, por ende, juzgar el cumplimiento de los fines del Estado –estatalidad- debe darse bajo otro tipo de lógicas que de alguna manera podrían identificarse con lo 'autóctono'.

Fue viable establecer además que los tratados de paz de Westfalia (1648) fueron el antecedente del nacimiento del Estado-nación moderno. Allí, se establecieron las condiciones para que un Estado se considerara como tal, de manera pues que, aquellos estados que atendieron a los cánones westfalianos, no solo fueron reconocidos como iguales dentro de la comunidad de Estados, sino que, además, adquirieron la posibilidad de gobernar en sus territorios, de manera autónoma y sin injerencia de otros Estados. En esta medida, la población ubicada dentro de los límites del territorio en donde se ejercía soberanía, resultaron ser los ingredientes que dotaron de sustancia a lo que, al día de hoy, es posible identificar, de manera moderna, como Estado-nación. (Jackson & Rosberg, 1982)

En efecto, los ingredientes a los que se ha mencionado suelen ser los elementos con que se identifica tradicionalmente al Estado-nación, resaltando la manutención de la soberanía en el territorio –relación dicotómica- (Bobbio, 1989), evidenciando que dichos elementos (comunidad, territorio, soberanía/coacción) fueron descritos también por (Weber, 2002), tal y como ha quedado anotado en el acápite anterior, y sobre el cual se da inicio al presente análisis.

El autor alemán cuando hace énfasis en la violencia –legítima-, hace referencia, sobre todo, a los elementos empíricos en lugar de los jurídicos, y desde allí justifica la existencia del Estado. En este orden, el punto de arranque en su conceptualización toma como base la capacidad que se supone le asiste al Estado para el ejercicio de la violencia –como monopolio- dentro de un territorio específico. Así, la visión Weberiana del Estado brinda una concepción de dominación –por parte del Estado- hacia la sociedad, lo cual conllevaría a admitir una visión 'desde arriba' o de dominación en palabras de (Isuani, 1984).

En estos términos, se presenta al Estado como una organización caracterizada por gobernar en un territorio y que, a la vez se supone detentar el monopolio de la violencia –física- predicando una pretensión de legitimidad al respecto. Así entendido, se concibe al Estado desde una lógica de dominación en virtud de la cual, el establecimiento de un orden debe ser acatado por toda la sociedad que está bajo su imperio. Además, desde esta perspectiva resultaría difícil concebir la existencia de alguna otra organización que pretenda o pueda detentar algún tipo de poder coercitivo, por lo menos, en condiciones legítimas.

Entonces, a la luz de la definición Weberiana del Estado, se han planteado teorías que transitan entre la 'debilidad' o la 'fortaleza' del mismo.

Con fundamento en lo investigado, se pudo determinar que la pretensión expuesta por el profesor norteamericano ha sido de difícil concreción, ya que, la realidad es que el Estado –de iure- se enfrenta a una realidad en la cual compite con varios actores –de facto, al interior de la sociedad-, siendo estos actores detentores, no solo del poder que otorgan las armas, sino que, además, tienen legitimidad social –Estado de

	facto-, configurándose así una hibridación en cuanto a la detentación del poder respecta –de iure y de facto- y ello, para el caso colombiano, no resulta ser un descubrimiento. Se estableció que es posible hablar, de un lado, de un ‘tipo ideal’ de Estado –fuerte-, y, por otro, de una ‘realidad de Estado’, aspecto que, si se trae al terreno de la comparación entre los Estados de occidente con respecto a los que existen en Latinoamérica, y se analizan sus prácticas estatales, se llegaría a conclusiones diferentes, por ejemplo, en cuanto a la posibilidad de permear en la sociedad, así como el uso y distribución de recursos como la fuerza. Se encontró además que la mayoría de estudios que existen en el mundo, entre ellos el liderado por (The Fund for Peace, 2018) que se encuentran en el campo de la teoría política, tienden a catalogar a los Estados como fuertes entre mayor sea su capacidad para completar tareas como las que se mencionan líneas arriba y, en el otro extremo, se califican como ‘débiles’ a los Estados que poseen dificultades en cuanto a la materialización de dichos cometidos, los cuales, entre otras cosas, involucran, por parte de los Estados, la proporción de servicios o bienes, aspectos que de manera amplia tratan Ghani, Lockhart, & Carnahan (2005) bajo el rótulo de las ‘características de la estatalidad’. Entonces, cumplir con los fines de la estatalidad bajo el modelo conceptual de Estado Weberiano, en contextos como el colombiano-, implica reconocer una dificultad la cual se traduce en un rompimiento que se da entre lo teórico y lo real. De esta manera, lo que se propone, de la mano de Migdal (2011) no solo para el contexto colombiano, sino, en general, para múltiples países Latinoamericanos, es la ruptura con el ‘tipo ideal estatal’ que tiende a asumirse como la ‘realidad’ del Estado, y ello se encuentra en gran parte de investigaciones académicas. En este sentido, si se reconoce –de manera alternativa- que dentro de los Estados existen múltiples actores (formales e informales) que se relacionan entre sí y con la misma estructura estatal, se podrá admitir entonces que es inexistente una única organización que cohesione a la sociedad –visión totalizadora-, y, en su lugar, lo que existe es una brecha entre su imagen utópica Migdal (2011) con respecto a lo que el contexto <i>de facto</i> denota entre la praxis y cotidianidad. De acuerdo con lo anterior, al Estado se le debería concebir como ‘una organización más’. Por lo tanto, la pretensión Weberiana (2002) bajo la cual se defiende que “<i>el Estado es aquella comunidad humana que en el interior de un determinado territorio reclama para sí (con éxito) el monopolio de la coacción física legítima</i>” (p. 1056), queda carente de soporte, ya que, dicha tesis no resulta ser universal ni unívocamente sólida para cimentarse en el campo de la realidad fáctica.
INCONVENIENTES PRESENTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN	Dificultad para obtener entrevistas con actores desmovilizados del conflicto armado colombiano a efectos de denotar la hibridez que se presenta en el Estado colombiano. Sin embargo, como se reporta en uno de los eventos en el presente informe final, luego de un largo tiempo de insistencia, fue posible llevar a cabo un Conversatorio con uno de los exjefes paramilitares de las AUC, quien pertenece ahora a la Fundación Aulas para la Paz, con domicilio en la ciudad de Medellín (Colombia).

CONCLUSIONES	Se logra concluir que, aplicar el concepto de Estado desde Weber en una realidad como la Latinoamericana resultaría problemático, y, por lo tanto, pretender su éxito en realidades como las que imperan en escenarios como Colombia representaría serias dificultades para un modelo que podría tomarse como ‘mal copiado’ para un contexto en el que se hace indispensable el análisis de estructuras locales y regionales de poder que configuran al campo estatal. Por ello, hablar de un ‘failed state’ o cualquiera de las otras patologías a través de las cuales se pudiera etiquetar al Estado colombiano no resultaría acertado, siendo este un discurso mucho más semántico que práctico o real, más aún si se deja a un lado el tipo ideal occidental que no puede tomarse como punto de medición para las realidades locales, de tal suerte que se hace indispensable el entendimiento del Estado en sociedad visto en conjunto con los actores que en esta imperan. Así, la presencia del Estado –difusa o fragmentada- ha llevado a configuraciones diferentes del campo estatal, en donde, actores como aquellos que detentan el uso de las armas –no legítimo- en conjunto con grupos poblacionales, promueven estrategias alternas de integración sociopolítica y económica, de tal suerte que, el cumplimiento de los fines o funciones del Estado, es decir, el cumplimiento de la estatalidad, se da en conjunto y no solo por parte de una unidad cohesionadora que de hecho, no existe. Por ende, el Estado, más allá de tomarse por fallido, se erige más como un ideal que extrañamente se ha alcanzado en cuanto a sus elementos funcionales y estructurales refiere. Por ello, bajo los planteamientos del Estado, analizado este en el contexto de la sociedad, y, generando una conclusión para el contexto actual, se hace imperioso el abandono del Estado bajo los presupuestos Weberianos, sobre todo, por tratarse de un entendimiento que se encuentra desconectado entre la teoría y la práctica, y, si bien puede ser útil para algunas sociedades –occidentales-, se muestra como insuficiente al momento de analizar el funcionamiento del campo estatal en otros escenarios en los cuales, algunos actores han decidido no ser partícipes de la estructura estatal –de iure-, siguiendo sus propios intereses –de facto-.
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	Amaya Chaparro, A., & Galindo Hernández, C. (2009). <i>Génesis y Transformaciones del Estado nación en Colombia. Una mirada topológica a los estudios sociales desde la filosofía política</i>. Bogotá, D.C: Universidad del Rosario. Baechler, J. (1971). <i>Les Origines du capitalisme</i>. Gallimard. Barrera, E. (2015). <i>La salud en Colombia, Entre el Derecho y la Racionalidad Económica del Mercado</i>. Bogotá, D.C: Universidad Externado de Colombia. Barrera Martínez, J. (2008). Génesis Teórica del Estado. <i>Revista de Filosofía de Santa Fe, Argentina</i>, 16(1979), 129–152. Bastidas, P. (2009). El modelo constitucional del Estado Social y democrático de derecho, sus desafíos y la constitucionalización del proceso. <i>Área Jurídica</i>, (9), 45–59. Beck, U. (1998). <i>Qué es la globalización: Falacias del globalismo, respuestas a la globalización</i>. Barcelona: Paidós Estado y Sociedad. Benjamin, W. (1998). Para una crítica de la violencia. <i>Iluminaciones</i>, IV, 23–45. Bøås, M., & Jennings, K. (2005). No Title. <i>The European Journal of Development Research</i>, 17(3). Retrieved from http://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/09578810500209148?scroll=top&needAccess=true Bobbio, N. (1989). <i>Estado, Gobierno y Sociedad</i>. México: Fondo de Cultura Económica. Bodin, J. (2006). <i>Los seis libros de la República</i>. (P. Bravo Gala, Ed.). Tecnos. Boege, V., Brown, A., Clements, K., & Nolan, A. (2008). <i>¿Qué es lo fallido? ¿Los Estados del Sur, o la investigación y las políticas de Occidente? Un estudio sobre órdenes Políticos híbridos y los Estados emergentes</i>. Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid. Borges, J. L. (2015). <i>El libro de arena</i>. Bogotá, D.C: Deboilsillo. Bourdieu, P. (2002). <i>Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción</i>. Barcelona: Anagrama. Bourdieu, P. (2014). <i>Sobre el Estado. Cursos en el Collège de France (1989-1992)</i>. Barcelona: Editorial Anagrama. https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004

- Bourdieu, P., & Löic, W. (2005). *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Brinks, M. (2012). La transformación del estado de derecho latinoamericano: Capacidad del Estado y estado de derecho. *Revista de Ciencia Política*, 32, 561–583.
- Castells, M. (2010). Globalización, sociedad y política en la era de la Información. *Bitácora Urbano Territorial*, 1(4), 42–53.
- Centeno, M. Á. (2014). *Sangre y Deuda. Ciudades, Estado y Construcción de Nación en América Latina*. Bogotá, D.C: Universidad Nacional de Colombia.
- Chomsky, N. (2001). *Estados Canallas: El Imperio de la Fuerza en los asuntos Mundiales*. Barcelona: Paidós.
- De Gabriel, J. A. (1997). La formación del Estado moderno. In R. Del Águila (Ed.), *Manual de Ciencia Política*. Madrid: Trotta.
- De Sousa Santos, B. (2004). *Reinventar la Democracia. Reinventar el Estado. Statewide Agricultural Land Use Baseline 2015* (Vol. 1). Quito-Ecuador: Abya-Yala. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Dewey, M. (2013). El Leviatán híbrido : Las fuentes de poder policial en el Conurbano Bonaerense, 9(9), 67–88.
- Ehrenreich Brooks, R. (2005). The University of Chicago Law Review. *The University of Chicago*, 72(4), 1159–1202.
- Elías, N. (1989). *El proceso de la civilización: investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Engels, F. (1982). *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Madrid: Fundamentos.
- Esteinou Madrid, J. (2013). Los poderes fácticos mediáticos y el surgimiento del Estado híbrido en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas Y Sociales*, 58(217), 233–252. [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(13\)72283-9](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(13)72283-9)
- Fals Borda, O., Guzmán, E., & Umaña Luna, E. (2010). *La Violencia en Colombia*. Bogotá, D.C: Taurus.
- Fujimura, M. (2000). The Welfare State, the Middle Class, and the Welfare Society. *Review of Population and Social Policy*, (9), 1–23.
- Fukuyama, F. (2016). *Los Orígenes del Orden Político*. (J. Paredes, Ed.) (Traducción). Editorial Ariel.
- Galindo Hernández, C. (2007). *La teoría del Estado en la era de la globalización: algunas aproximaciones y problemas pendientes. Filosofía y teorías políticas entre la crítica y la utopía*. Buenos Aires: CLACSO. Retrieved from <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/grupos/hoyos/12Hernandez.pdf>
- García Canclini, N. (1990). *Culturas híbridas. Estrategias para entrar y salir de la modernidad*. México: Grijalba.
- García Lozano, J. (2011). La Incidencia Del Concepto Estado de Derecho y Estado Social de Derecho en la Independencia Judicial. *Revista Prolegómenos*, (XIV), 181–198.
- García Pelayo. (1977). *Las Transformaciones del Estado Contemporáneo*. Madrid: Alianza Editorial.
- García Villegas, M. (2002). Estado, derecho y crisis en Colombia. *Revista de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia*. Bogotá, D.C.
- García Villegas, M., & Espinosa, J. R. (2012). *Crimen, conflicto armado y Estado en Colombia, México y Guatemala*. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad: Dejusticia.
- Ghani, A., Lockhart, C., & Carnahan, M. (2005). *Closing the Sovereignty Gap: How to Turn Failed States into Capable One*. Londres: Overseas Development Institute (ODI).
- Ghani, A., Lockhart, C., & Carnahan, M. (2006a). An Agenda for State-Building in the Twenty-First Century. *The Fletcher Forum of World Affairs*, 31(1), 101–123.
- Ghani, A., Lockhart, C., & Carnahan, M. (2006b). Stability, State-Building, and Development Assistance: An Outside Perspective. *Working Paper Princeton Project on National Security*. Princenton.
- Golding, A., & Hurault, J. (1595). Politicke, moral and martial discourses. Retrieved from <https://quod.lib.umich.edu/e/eebo/A03890.0001.001?rgn=main;view=fulltext>
- González, F. (2004). Una mirada de largo plazo sobre la violencia en Colombia. *Benemérita Universidad Autónoma de Puebla*, 4, 47–76.
- González, O. (2008). El Estado Social y Democrático de Derecho y el Estado Peruano. *Estado Y Derecho*, (23), 25–36. Retrieved from <http://revistas.upc.edu.pe/index.php/economia/article/view/296>.
- Goyard-Fabre, S. (1983). *L'interminable querelle du contrat social*. Ottawa: Editions de l'Université d'Ottawa.
- Gramsci, A. (1975). *El materialismo histórico y la filosofía de Benedetto Croce*. México: Juan Pablos Editor.
- Guay, R. (2007). *Les femmes déplacées par le conflit en Colombie : l'expérience associative comme levier*,

- d'Empowerment. París: UQAM.
- Guerra García, Y. M. (2009). *Formación en Investigación. Introducción al proyecto y los métodos de investigación*. Bogotá, D.C: Ediciones Ciencia y Derecho.
- Guerrero Torres, A., & Vacaro Fernández, M. (2000). El origen del Estado. *Laberinto* 2, 1–8.
- Hameiri, S. (2007). *Failed states or a failed paradigm? State capacity and the limits of institutionalism*. Palgrave Macmillan.
- Hansen Blom, T., & Stepputat, F. (2001). *States of Imagination: Ethnographic Explorations of the Postcolonial State*. Duke University Press.
- Heller, H. (1998). *Teoría del Estado*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Herrera Zgaib, M. Á. (2003). Estado, república y presidencialismo (1995-2002). In B. Londoño Toro (Ed.), *Estado de crisis o crisis del Estado*. Bogotá, D.C: Universidad del Rosario.
- Hincapié Jiménez, S. (2015). Estados débiles o conceptos fallidos. Por una definición teórica del orden estatal. *Weak States or Failing Concepts. Towards a Theoretical Definition of the State's Order.*, xxi(21), 51–83.
- Hobbes, T. (2008). *Leviathan*. (R. Truck, Ed.). Cambridge.
- Jellinek, G. (1991). *Reforma y Mutación de la Constitución*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Jessop, B. (1999). *Crisis del Estado de Bienestar: hacia una nueva teoría del Estado y sus consecuencias sociales*. Bogotá, D.C: Siglo del Hombre. Universidad Nacional de Colombia.
- Lefebvre, H. (2012). El Estado Moderno. *Geopolítica*, 3(1), 137–149. https://doi.org/10.5209/rev_GEOP.2012.v3.n1.40288
- Leyva Botero, S. (2010). El proceso de construcción de estatalidad local (1998-2009): ¿la clave para entender el cambio de Medellín? *Medio Ambiente, Urbanismo Y Sociedad*, 271–293.
- Londoño, J. (2007). Deberes y Derechos procesales en el Estado Social de Derecho. *Opinión Jurídica*, (6), 69–86.
- López Medina, D. E. (2001). *El Derecho de los Jueces*. Bogotá, D.C: Legis.
- Mann, M. (1997). *Las Fuentes del Poder Social*. Madrid: Alianza Editorial.
- Maquiavelo, N. (2010). *El Príncipe*. Alianza Editorial.
- Marquardt, B. (2014). *Historia mundial del Estado. El Estado de la doble revolución ilustrada e industrial (1776-2014)*. Bogotá, D.C: Ecoe Ediciones: Universidad Nacional de Colombia.
- Mason, A. (2002). Exclusividad, Autoridad y Estado. *Análisis Político*, 47(Septiembre-Diciembre), 55–76.
- Méndez, L. H. (2011). Modernidad subordinada y Estado híbrido en México. *El Cotidiano*, 170, 67–77.
- Messner, J. J., Haken, N., Taft, P., Blyth, H., Lawrence, K., Bellm, C., ... Rosenberg, L. (2016). *Fragile States Index 2016*. Washington, D.C: The Fund for Peace. Retrieved from www.fundforpeace.org
- Minas R, W. (2016). The concept of integrated services in different welfare states from a life course perspective. *International Social Security Review*, (69), 85–107.
- National Economic and Social Council. (2005). *The Developmental Welfare State*. Irlanda: National Economic and Social Council.
- Negri, A., & Hardt, M. (2000). A nueva Soberanía. *A Folha de Sao Paulo: Cuadrno MÁS*.
- Nozick, R. (1974). *Anarquía, Estado y Utopía*. México: Fondo de Cultura Económica.
- O'Donnell, G. (1984). Apuntes para una teoría del Estado. In *Teoría de una burocracia estatal*. Buenos Aires: Paidós.
- Oquist, P. (1978). *Violencia, política y conflicto en Colombia*. Bogotá, D.C: Instituto de Estudios Colombianos. Biblioteca del Banco popular.
- Orsini, P., & Useche, J. (2006). Una nueva dimensión del Estado de Derecho: el Estado Social de Derecho. *Provincia*, 189–218.
- Ortiz Jiménez, W. (2006). *Los Paraestados en Colombia*. Granada, España: Universidad de Granada.
- Oszlak, O. (2007). La formación del Estado en America Latina. Abordajes teorico-metodologicos. In *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual* (Vol. 1, p. 344). Buenos Aires: CEDES. Retrieved from http://dx.doi.org/10.5209/rev_GEOP.2012.v3.n1.40288
- Pecaut, D. (2001). *Populismo imposible y violencia. Guerra contra la sociedad*. Bogotá, D.C: Editorial Planeta.
- Poulantzas, N. (1979). *Estado, poder y socialismo*. México.
- Ramírez Tobón, W. (1987). ¿Existe aún el Estado? *Análisis Político*, (1).
- Ramos Jiménez, A. (1999). Comprender el Estado. Introducción a la Politología. Mérida: Centro de Investigaciones de Política Comparada. Retrieved from Universidad de los Andes

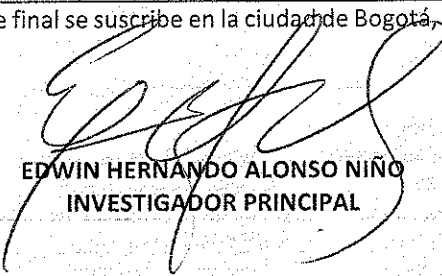
- Rodríguez, M., & Ibarra, L. (2008). Del estado de derecho al estado social de derecho. *Justicia Juris*, (10), 9–13.
- Ross, A. (1994). *Sobre el Derecho y la Justicia*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Rúa Delgado, M. (2013). La legitimidad en el ejercicio del poder político en el estado social de derecho. Una revisión desde el caso colombiano. *Ius et Praxis*, (2), 85–121.
- Service, E. (1990). *El origen del Estado y la civilización*. Madrid: Editorial Alianza.
- Sinai Bhangu. (2009). *Concept of Welfare State Under Indian Constitution*. India: Kare College of Law.
- Skinner, Q. (2010). Una genealogía del Estado moderno. *Estudios Públicos*, (118), 5–56.
- Skocpol, T. (1985). Bringing the State Back In. In R. Evans & S. Theda (Eds.), *Bringing the State Back In*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Stetter, E. (2015). *The Welfare State and the fight against inequality*. Alemania: Foundation For European Progressive Studies.
- Taylor, M. (1982). *Community, Anarchy and Liberty*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Taylor, M. (1987). *The Possibility of Cooperation*. Cambridge: Cambridge U.P.
- The Fund for Peace. (2016). *Fragile States Index 2016*.
- The Fund for Peace. (2017). *Fragile States Index*. Retrieved May 27, 2017, from <http://fundforpeace.org/fsi/2017/05/14/fragile-states-index-2017-annual-report/951171705-fragile-states-index-annual-report-2017/>
- Therborn, G. (1979). *¿Cómo domina la clase dominante?* México: Siglo XXI Editores.
- Tilly, C. (1992). *Coerción, Capital y los Estados Europeos*. Madrid: Alianza Editorial.
- Tilly, C. (2006). Guerra y construcción del estado como crimen organizado. *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, (5).
- Tilly, C., Evans, P. B., Rueschemeyer, D., & Skocpol, T. (1985). War making and state making as organized crime. *Bringing the State Back*.
- Torres Bustamante, M. C. (2007). Comunidades y coca en el Putumayo: prácticas que hacen aparecer al Estado. *Controversia*, (118), 199–247.
- United States Agency for International Development (USAID). (2005). *Fragile States Strategy*. United States: USAID.
- Uribe de Hincapié, M. T. (1998). Las soberanías en vilo en un contexto de guerra y paz. *Estudios Políticos*, (13), 11–37.
- Urteaga, E. (2010). La teoría de sistemas de Niklas Luhmann. *Contrastes. Revista Internacional de Filosofía*, XV(1136–4076), 301–317.
- Valencia Mosquera, C. (2012). El Estado Social De Derecho Colombiano, 9(2), 91–104.
- Villar Borda, E. (2007). Estdo de Derehco y Estado Social de Derecho. *Revista Derecho Del Estado*, (20), 73–96.
- Weber, M. (2002). *Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. México: Fondo de Cultura Económica. Retrieved from <https://zoonpolitikonmx.files.wordpress.com/2014/08/max-weber-economia-y-sociedad.pdf>
- Yombo, E. (1999). Rousseau : le contrat social en question. *Laval Théologique et Philosophique*, 55(3), 477–489. <https://doi.org/10.7202/401257ar>
- Zelik, R. (2012). *Paramilitarismo: violencia y transformación social, política y económica en Colombia*. Bogotá, D.C: Siglo del Hombre. Goethe Instittu Fes.
- Bilgin, P., & Morton, A. D. (2002). Historicising representations of “failed states”: Beyond the cold-war annexation of the social sciences? *Third World Quarterly*, 23(1), 55–80. <https://doi.org/10.1080/01436590220108172>
- Bobbio, N. (1989). *Estado, gobierno y Sociedad. Estado, gobierno y sociedad. Hacia una teoría de la política*. Fondo de Cultura Económica.
- Boege, V., Brown, A., Clements, K., & Nolan, A. (2009). Gobernanza y ciudadanía en los órdenes políticos híbridos: un cambio de perspectiva en la noción de “construcción del Estado.” *Crisis y Cambio En La Sociedad Global*, 63–81.
- Bourdieu, P. (2014). *Sobre el Estado. Cursos en el Collège de France (1989-1992)*. Barcelona: Editorial Anagrama. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Chaguaceda, A. (2012). Reseña de “Estados débiles, estados fuertes” de Joel S. Migdal. *Perfiles Latinoamericanos*, 40(julio-diciembre), 253–259.

- García Canclini, N. (1989). *Culturas híbridas. Estrategias para entrar y salir de la modernidad*. México: Grijalba.
- García Villegas, M. (2002). Estado, derecho y crisis en Colombia. *Revista de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia*. Bogotá, D.C.
- García Villegas, M., & Espinosa, J. R. (2012). *Crimen, conflicto armado y Estado en Colombia, México y Guatemala*. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad: Dejusticia.
- García Villegas, M., & Espinosa, J. R. (2013). *El Derecho al Estado. Los efectos legales del apartheid institucional en Colombia*. Dejusticia. Bogotá, D.C: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad: Dejusticia. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Ghani, A., Lockhart, C., & Carnahan, M. (2005). *Closing the Sovereignty Gap: How to Turn Failed States into Capable One*. Londres: Overseas Development Institute (ODI).
- Ghani, A., Lockhart, C., & Carnahan, M. (2006a). An Agenda for State-Building in the Twenty-First Century. *The Fletcher Forum of World Affairs*, 31(1), 101–123.
- Ghani, A., Lockhart, C., & Carnahan, M. (2006b). Stability, State-Building, and Development Assistance: An Outside Perspective. *Working Paper Princeton Project on National Security*. Princeton.
- González, F. (2003). ¿Colapso parcial o presencia diferenciada del Estado en Colombia?: una mirada desde la historia. *Colombia Internacional*.
- González, F. (2004). Una mirada de largo plazo sobre la violencia en Colombia. *Benemérita Universidad Autónoma de Puebla*, 4, 47–76.
- González, F. (2014). *Poder y violencia en Colombia*. Bogotá, D.C: ODECOFI-CINEP.
- González, F., Bolívar, I., & Vázquez, T. (2003). *Violencia política en Colombia. De la nación fragmentada a la construcción del Estado*. Bogotá, D.C: CINEP.
- Guerra García, Y. M. (2009). *Formación en Investigación. Introducción al proyecto y los métodos de investigación*. Bogotá, D.C: Ediciones Ciencia y Derecho.
- Heywood, A. (2002). *Politics* (Second Edi). China: Palgrave Macmillan. Retrieved from http://www.kolegji-juridica.org/new_web/wp-content/uploads/2017/04/Andrew-Heywood-Politics-Second-Edition-Palgrave-Foundations-S.-Palgrave-Macmillan.pdf
- Hincapié Jiménez, S. (2015). Estados débiles o conceptos fallidos. Por una definición teórica del orden estatal. *Weak States or Failing Concepts. Towards a Theoretical Definition of the State's Order.*, xxi(21), 51–83.
- Huizinga, J. (1972). *Homo Ludens* (p. 287). Madrid, España: Alianza Editorial.
- Isuani, E. A. (1984). Tres enfoques sobre el concepto de estado, 1–14. Retrieved from <http://www.aldoisuani.com/wp-content/uploads/2011/01/Tres-Enfoques-sobre-el-concepto-de-Estado11.pdf>
- Jackson, R., & Rosberg, C. (1982). Why Africa's Weak States Persist: The Empirical and the Juridical in Statehood. *World Politics- Cambridge University Press*, 35(1), 1–24. Retrieved from <http://www.jstor.org/stable/2010277>
- Mann, M. (1997). *Las Fuentes del Poder Social*. Madrid: Alianza Editorial.
- Marquardt, B. (2014). *Historia mundial del Estado. El Estado de la doble revolución ilustrada e industrial (1776-2014)*. Bogotá, D.C: Ecoe Ediciones: Universidad Nacional de Colombia.
- Marques Fagundes, M. C. (2011). *Neo-Patrimonialismo Sem Estado : 20 Anos De Experiências De Governo Na Somália*. Brasília: Universidad de Brasília-Instituto de Relações Internacionais.
- Mbembe, A. (2011). Necropolítica. *Raisons Politiques*, 17–77.
- Messner, J. J., Haken, N., Taft, P., Blyth, H., Lawrence, K., Bellm, C., ... Rosenberg, L. (2016). *Fragile States Index 2016*. Washington, D.C: The Fund for Peace. Retrieved from www.fundforpeace.org
- Migdal, J. (1988). *Strong societies and weak States: State-society relations and State capabilities in the third world*. Princeton: Princeton University.
- Migdal, J. (2001). The Stated in Society. Studying How States and Societies Transform and Constitute One Another. Cambridge: Cambridge University Press. Retrieved from <https://www.cambridge.org/core/books/state-in-society/EE7F2D0E3C5EFC1F1210C120FC1B7B8>
- Migdal, J. (2011). *Estados débiles, Estados fuertes*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Mitchell, T. (1991). The Limits of the State : Beyond Statist Approaches and Their Critics, 85(1), 77–96. Retrieved from <https://www.jstor.org/stable/1962879>
- Orjuela, L. J. (2000). La debilidad del estado colombiano en tiempos del neoliberalismo y el conflicto armado.

	<i>Colombia Internacional</i>. New Jersey: Universidad de Princeton. Raeymaekers, T. (2008). Cuestionando el colapso del estado en África. <i>Development</i>, (8), 1–23. Retrieved from https://www.jstor.org/stable/1962879 Skinner, Q. (2010). Una genealogía del Estado moderno. <i>Estudios Públicos</i>, (118), 5–56. Skocpol, T. (1985). Bringing the State Back In. In R. Evans & S. Theda (Eds.), <i>Bringing the State Back In</i>. Cambridge: Cambridge University Press. Suaza Estrada, E. J., & Martínez Márquez, W. (2016). Tipologías y patologías de Estado. Otra lectura frente a la formación y prácticas de lo estatal. <i>Estudios Políticos</i>, 48(Enero-Junio), 52–72. https://doi.org/10.17533/udea.espo.n48a04 Terver, P. (2003). La Colombie, un Etat remis en question? <i>Institut d'Etudes Politiques de Lyon</i>. Francia: Université Lumière-Lyon 2. https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004 The Fund for Peace. (2018). <i>2018 Fragile States Index</i>. Washington, D.C. Retrieved from http://fundforpeace.org/fsi/wp-content/uploads/2018/04/951181805-Fragile-States-Index-Annual-Report-2018.pdf Tilly, C., Evans, P. B., Rueschemeyer, D., & Skocpol, T. (1985). War making and state making as organized crime. <i>Bringing the State Back</i>. Weber, M. (2002). <i>Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva</i>. México: Fondo de Cultura Económica. Retrieved from https://zoonpolitikonmx.files.wordpress.com/2014/08/max-weber-economia-y-sociedad.pdf				
ANEXOS DE PRODUCTOS COMPROMETIDOS	PRODUCTO	DETALLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	LIBRO EN DONDE SE PUBLICA	ANEXO
	1 CAPÍTULO DE LIBRO (Publicable en idioma Inglés)	FROM THE UNFINISHED CONSTRUCTION TO THE COLOMBIAN STATE COOPTATION. AN INSTITUTIONAL CRISIS AS AN APARTHEID PARADIGM"	Certificado de publicación expedido por editor de Corporación UNIAMERICANA (30-10-18), Grupo de Investigación A1 (Colciencias)	<i>Legitimidad de la decisión judicial y gobierno de los jueces. Entre la Política, la Democracia y el Derecho (2019-I)</i>	1 Certificado 1 Capítulo de Libro
	2 ARTÍCULOS CIENTÍFICOS (Fueron elaborados, presentados y aceptados como Capítulos de Libro)	1. MARCO JURÍDICO PARA LA PAZ -MJP-: UN FALSO POSITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO 2. EL ESTADO (COLOMBIANO) COMO UN CASO DE HIBRIDEZ. PATOLOGÍA DE UN MODELO MAL COPIADO A PROPÓSITO DE LA NOCIÓN DEL 'FAILED STATE	Certificado de publicación expedido por Editora del libro Tendencias en la Investigación (México). Directora General de la Alianza de Investigadores Internacionales ALININ Certificado de publicación expedido por editor de Corporación UNIAMERICANA (30-10-18), Grupo de Investigación A1 (Colciencias)	2019-I <i>Las políticas públicas en los derechos de las víctimas: Efemérides de los derechos desde la restitución de tierras y la dualidad respecto a la sostenibilidad fiscal."</i> 2019-I <i>Análisis contemporáneo para la teoría del estado</i>	1 Correo electrónico de aceptación publicación 1 Capítulo de Libro 1 Certificado 1 Capítulo de Libro

	1 EVENTO CIENTÍFICO (Se llevaron a cabo dos (2) eventos científicos, y, uno de ellos, es publicable en memorias del evento como capítulo de libro)	Simpósio/ Conversatorio "Construcción de Estado en Colombia" Ponencia (publicable además como capítulo de libro): DEL 'BIG BROTHER' AMABLE AL CIBERPANOSTISMO. UNA LECTURA ALTERNATIVA A DERECHOS SUBJETIVOS QUE TRANSITAN AL CAMPO DE LOS DERECHOS COLECTIVOS	Certificación expedida por: FUNDACIÓN AULAS DE PAZ (23-10-18) Certificado de presentación y publicación expedido por editor de Corporación UNIAMERICANA (15-11-18), Grupo de Investigación A1 (Colciencias)	N.A. Ponencia publicable como capítulo de libro en 2019-i, en el libro (memorias): <i>PERSPECTIVAS DE LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL</i>	1 Certificado 1 Certificado
	GENERACIÓN DE CONTENIDO	Video Institucional	Según cronograma, a realizarse el 26-11-2018 en la Sede principal de la USTA	N.A.	A realizarse 26-11-2018
	INFORME FINAL (Se trata del presente documento de informe)	Informe final	23-11-2018 Documento presente	N.A.	Informe final

Este informe final se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día 23 de noviembre de 2018


 EDWIN HERNANDO ALONSO NIÑO
 INVESTIGADOR PRINCIPAL

NOMBRE:

COINVESTIGADOR

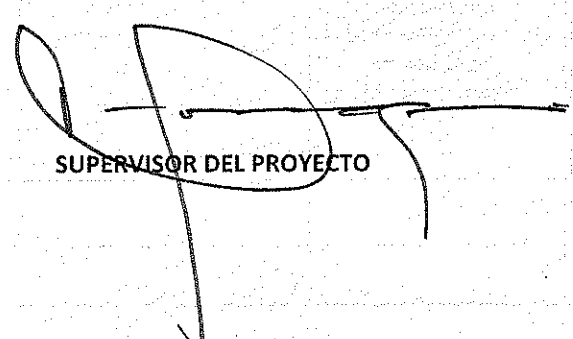
NOMBRE:

COINVESTIGADOR

NOMBRE:

COINVESTIGADOR

NOMBRE:


 SUPERVISOR DEL PROYECTO

NOMBRE: